

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12
TELÉFONO 13587 :-: APARTADO 1.039
Tarifas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Ministerio de Agricultura

DECRETO

Por la Jefatura de la cuarta División Hidrológicoforestal, se ha tramitado expediente para la demarcación de la zona forestal protectora en los términos municipales de la provincia de Madrid, denominados Canencia, El Atazar, Miraflores de la Sierra, Patones, Puebla de la Mujer Muerta y Rascafría, con arreglo a lo prevenido en las instrucciones de 17 de febrero de 1931, redactándose, además de una Memoria de conjunto, otra para cada uno de los términos de que se trata, estudiándose y justificándose la clasificación de las fincas que constituyen la relación respectiva según el artículo 1.º de la Ley de 24 de julio de 1908, por todo lo cual,

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba la demarcación de la zona forestal protectora formulada por la Jefatura de la cuarta División Hidrológicoforestal, en los términos municipales de la provincia de Madrid, denominados Canencia, El Atazar, Miraflores de la Sierra, Patones, Puebla de la Mujer Muerta y Rascafría.

Dado en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Agricultura,
MANUEL GIMÉNEZ FERNÁNDEZ

Relación de fincas que constituyen la zona forestal protectora de los términos municipales de la provincia de Madrid, denominados Canencia, El Atazar, Miraflores de la Sierra, Patones, Puebla de la Mujer Muerta y Rascafría.

Término municipal de Canencia

Nombre del pago.—Los Cerros, cuarteles número 1, 24, 25, 26, 27, 28 y 29, denominados Collado Hermoso, Arroyo de las Cuevas y otros.

Distancia a la capital del término.—Cuatro kilómetros al Sur.

Nombre del dueño.—Herederos de Ricardo González, de Gervasio Sanz, Faustino Giménez, Justo Martín y otros.

Origen de la propiedad o posesión. Herencia.

Límites: Norte, río Canencia; Este, cuarteles 2, 3 y 23 de los Cerros; Sur, término de Bustarviejo, y Oeste, monte denominado Perímetro de Canencia y Arroyos del Toril y Estepares.

Cabida.—216 hectáreas.

Especies.—Matorral y pastos.

Nombre del pago.—Los Cerros, cuarteles 18, 19, 21, 22 y 23, denominados Cabeza de la Braña y otros.

Nombre del dueño.—Antonio de Lucas, Ramón Giménez, Regina Montero, Juan Martín de Lucas, Juan Sanz Giménez y otros.

Origen de la propiedad o posesión. Herencia.

Distancia a la capital del término.—3,5 kilómetros al Sur.

Límites: Norte, cuarteles de doña Angela Huerta y don Francisco Fernández Flórez; Este, Arroyo de la Chorrera de Roblellano; Sur, término de Bustarviejo, y Oeste, cerca de Collado Hermoso.

Cabida.—237 hectáreas.

Especies.—Matorral y pastos.

Nombre del pago.—Los Cerros, cuarteles 14, 15, 16 y 20, denominados Collado Hernán García y otros.

Distancia a la capital del distrito.—3,5 kilómetros al Sur.

Nombre del dueño.—Eladio Sanz Matesanz, Josefa Jiménez Vedia, Marcos Jiménez Vedia y otros.

Origen de la propiedad o posesión. Herencia.

Límites: Norte, cuarteles 19, 17 y 13, de los Cerros; Este, Arroyo de las Beceas o del Ortigal, y Sur y Oeste, término de Bustarviejo.

Cabida.—127 hectáreas.

Especies.—Matorral y pastos.

Nombre del pago.—Los Cerros, cuarteles 11, 12, 13 y 17, denominados Cerro y Laderas de Gil Cerezo, Chorrera del Ortigal y otros.

Distancia a la capital del término.—Dos kilómetros al Sur.

Nombre del dueño.—Pedro López, Norberto López, Mariano Domingo Sanz, Mariano Giménez, Antonio Montero, Fructuoso Montero, Patrio Domingo y otros.

Origen de la propiedad o posesión. Herencia.

Límites: Norte y Este, Arroyo del Ortigal; Sur, cuarteles 14, 15 y 16 de los Cerros, y Oeste, Arroyo de la Chorrera de Roblellano.

Cabida.—148 hectáreas.

Especies.—Matorral y pastos.

Nombre del pago.—Los Cerros, cuarteles 2 al 10 inclusive, denomi-

nados El Batán, Roblellano, Peña del Encino, La Pedriza y otros.

Nombre del dueño.—Doña Angela Huerta, don Francisco Fernández Flórez, don Manuel Plaza y otros.

Distancia a la capital del término.—Dos kilómetros al Sur.

Origen de la propiedad o posesión. Herencias y compras a particulares.

Límites: Norte, río Canencia y término de las eras de este pueblo; Sur, cuarteles 18 y 21 de los Cerros y Arroyo de las Cuevas; Este, Arroyo de Matallana y de la Chorrera de Roblellano, y Oeste, cuartel número uno de los Cerros.

Cabida.—520 hectáreas.

Especies.—Matorral y pastos.

Nombre del pago.—Los Regajos, Cerquezuellas y el Terzuelo.

Distancia a la capital del término.—2,5 kilómetros al Sur.

Nombre del dueño.—Crisanto Plaza, Gregorio Sanz Matesanz, herederos de Ricardo González; doña Carmen Esteban y varios vecinos de Canencia.

Origen de la propiedad o posesión. Herencias y compras a particulares.

Límites: Norte, Tercio del Hoyal; Este, término de Garganta de los Montes; Sur, término de Bustarviejo, y Oeste, Arroyo del Ortigal.

Cabida.—481 hectáreas.

Especies.—Matorral y pastos, con algo de cereales.

Nombre del pago.—El Tercio de Arriba, cuartel del Collado de las Fuentes y Navazuellas.

Distancia a la capital del término.—Cinco kilómetros al Noroeste.

Nombre del dueño.—Propiedad proindiviso de los vecinos de Canencia, en su mayor parte, con enclavados particulares de herederos de Ricardo González en la parte del Collado de las Fuentes.

Origen de la propiedad o posesión. Herencias y compras a particulares.

Límites: Norte, término de Pinilla del Valle; Este, monte de propios La Solana; Sur, río Canencia, y Oeste, término de Oteruelo del Valle y de Alameda.

Cabida.—620 hectáreas.

Especies.—Matorral y pastos, con algo de cereales.

Término municipal de El Atazar

Nombre del pago.—Cabeza Lantón, Cerro de las Palomas y sus caídas.

Distancia a la capital del término.—Dos kilómetros al Noroeste.

Nombre del dueño.—Vecinos de El Atazar, en común, con algunos enclavados de particulares.

Origen de la propiedad o posesión. Compra de varias parcelas de bienes de la desamortización.

Límites: Norte, término de la Mujer Muerta; Este, término de Alpedrete de la Sierra; Sur, monte del Estado «Turbias Rojas del Lozoya», tercio de Abajo, monte de propios La Dehesa y tercio de Arriba, y Oeste, término de Robledillo de la Jara.

Cabida.—1.168 hectáreas.

Especies.—Matorral y pastos, con algunas roturaciones.

Nombre del pago.—El Tercio de Abajo.

Distancia a la capital del término.—Un kilómetro al Este.

Nombre del dueño.—Marcial Elices, Dolores García, José Fernández y demás vecinos de El Atazar.

Origen de la propiedad o posesión. Herencias y compras a particulares.

Límites: Norte, dehesa boyal y terrenos de los vecinos, en común; Este, dichos terrenos, monte del Estado «Turbias Rojas del Lozoya» y término de Alpedrete de la Sierra; Sur, monte de los propios de El Atazar, 119 del Catálogo, y Oeste, Barrancos de la Tejera y del Guijarro.

Cabida.—348 hectáreas.

Especies.—Cistus ladaniferus, con roturaciones.

Nombre del pago.—Tercio de Pisancho.

Distancia a la capital del término.—Un kilómetro al Sur.

Nombre del dueño.—Mariano Lozano, José Fernández, Marcos Sanz, Crisanto Acevedo y la mayor parte de los vecinos de El Atazar.

Origen de la propiedad o posesión. Herencias y compras a particulares.

Límites: Norte, Tercio de Arriba o de Las Umbrías; Este, Arroyo de la Tejera; Sur, monte 119 del Catálogo de la provincia de Madrid, y Oeste, caídas al Riato.

Cabida.—350 hectáreas.

Especies.—Cistus ladaniferus, con roturaciones.

Nombre del pago.—Tercio de las Muelas.

Distancia a la capital del término.—Cinco kilómetros al Suroeste.

Nombre del dueño.—Mariano Lozano, Crisanto Acevedo, Mauro Lozano, Melquiades Lozano y la mayor parte de los vecinos de El Atazar.

Origen de la propiedad o posesión. Herencias y compras a particulares.

Límites: Norte, común de vecinos

de La Umbría de las Muelas; Este y Sur, común de vecinos de las cañadas al Riato, y Oeste, término de Cervera.

Cabida.—156 hectáreas.

Especies.—Cistus ladaniferus, con roturaciones.

Nombre del pago.—Tercio de Arriba o Las Umbrías.

Distancia a la capital del término.—Un kilómetro al Noroeste.

Nombre del dueño.—Marcos Sanz, Crisanto Acevedo, Rafael García, Ciriaco López y demás vecinos de El Atazar, en pequeñas parcelas.

Origen de la propiedad o posesión. Herencias y compras a particulares.

Límites: Norte, terrenos de vecinos en común; Este, dehesa boyal y Arroyo de la Parada; Sur, Tercio de Pisancho, y Oeste, terreno en común de vecinos, en sus cañadas al Riato.

Cabida.—450 hectáreas.

Especies.—Cistus ladaniferus, con roturaciones.

Término municipal de Miraflores de la Sierra

Nombre del pago.—Cantagallos, Fuente del Carro y Las Peñas.

Distancia a la capital del término.—Unos 400 metros al Noroeste.

Nombre del dueño.—Manuela Arroyo, Felipe Carazo, Bonifacio Villas, Florencio González, Anastasio González, Julio Dávila, Amalia Ramírez, Rosario Martín, Melitón Albarrán, Higinio Guadalix, Luis Osete, Teodoro Ramírez, Eleuterio González, Samuel Frutos, Francisco Altozano, Matilde Osete, Pablo Robledo, Francisco Font, Concepción Pardo, José Nicolás, Doroteo Domingo, Eugenio Ramírez, Roque González, Mariano Medina y otros.

Origen de la propiedad o posesión. Venta de bienes nacionales o posesión muy antigua.

Límites: Norte, finca Peña de la Pala y término de Bustarviejo; Este, término de Bustarviejo y colada de ganados a él contigua; Sur, camino de Bustarviejo, Vallejo de Cantagallos y finca del señor Dávila, y Oeste, Collado del Cabezuelo.

Cabida.—34,37 hectáreas.

Especies.—Tomillo, cantueso, retama y pastos, con algunos pequeños repoblados artificiales de pino silvestre.

Nombre del pago.—Carro de la Pala y Praderillas.

Distancia a la capital del término.—Unos 600 metros al Norte.

Nombre del dueño.—Doña Julia Altozano López, Concepción Pardo, Francisco Font, José Nicolás, Dorotea Domingo, Eugenio Ramírez y otros.

Origen de la propiedad o posesión. Venta de bienes nacionales.

Límites: Norte, término de Bustarviejo y finca Hueco del Cancho, de herederos de doña Máxima Arroyo; Este, término de Bustarviejo y Calleja; Sur, Calleja, y por el Cabezuelo el camino de la mina de Cuberos, y Oeste, camino de la mina de Cuberos.

Cabida.—989,06 hectáreas.

Especies.—Tomillo, cantueso, retama y brinzales de pino silvestre.

Nombre del pago.—Hueco del Cancho y Martinillo.

Distancia a la capital del término.—Unos dos kilómetros y medio al Noroeste.

Nombre del dueño.—Herederos de doña Máxima Arroyo, doña Amalia Ramírez, don Isidoro Altozano y don Santiago Berrocosa.

Origen de la propiedad o posesión. Venta de bienes nacionales o posesión muy antigua.

Límites: Norte, términos de Canencia y Bustarviejo; Este, término de Bustarviejo; Sur, Cerro de la Pala, y Oeste, carretera de La Porcuera, fincas particulares y monte público La Sierra.

Cabida.—183,75 hectáreas.

Especies.—Algo de roble, tozza, tomillo, cantueso, retama, piornos, helechos y pastos.

Nombre del pago.—La Sierra y Praderilla.

Distancia a la capital del término.—Unos tres kilómetros al Noroeste.

Nombre del dueño.—Municipio de Miraflores, Amalia Ramírez, Juan Madrid, Eugenio Berrocosa, Gregorio Santos, Santiago Berrocosa, Emilio Osete, Mariano Esteban, Manuel García Sandoval, Felipe Benito, Matilde Morcillo, Nicasia Altozano, Manuel Altozano, Demetrio Nogales, Manuel Arroyo, Nazaria Arroyo, Elvira Osete, Rodrigo Ramírez y otros.

Origen de la propiedad o posesión. Bienes propios y posesión muy antigua.

Límites: Norte, término de Oteruelo y Canencia; Este, finca Hueco del Cancho; Sur, línea artificial de la curva de protección por la carretera Fuente de la Teja al Huerto de Pita y a la presa del río hasta el camino del Portichuelo, y Oeste, término de Rascafría y perímetro de Novalejo.

Cabida.—675 hectáreas.

Especies.—Pinos silvestres, roble tozza, tomillo, cantueso, piorno y pastos.

Nombre del pago.—La Raya.

Distancia a la capital del término.—Unos 1.200 metros al Oeste.

Nombre del dueño.—Municipio, Eduardo Yáñez, Aurelio Carazo, Pedro Morcillo, Alejandra González, Mariano Perea y otros.

Origen de la propiedad o posesión. Bienes propios, transmisiones y posesión muy antigua.

Límites: Norte, monte La Sierra y camino del Portichuelo; Este, camino del Portichuelo y fincas particulares; Sur, camino forestal del Novalejo y monte La Dehesa; Oeste, cordel de la Morcuera.

Cabida.—384,37 hectáreas.

Especies.—Roble tozza en monte bajo, tomillo, cantuesos y pastizales.

Nombre del pago.—Perímetro del Novalejo.

Distancia a la capital del término.—Unos cuatro kilómetros al Oeste.

Nombre del dueño.—Estado, José Yáñez, Municipio de Miraflores, Mariano Esteban, Manuel Ramírez, Elvira Osete, María Lorente, Ezequiela Martín, Aurelio Carazo, herederos de don Isidro Esteban, Máximo Guadalix, Manuel Badajos, Antonio González, Alejandro Martín, Quintín González, Emilio González, Francisco González y otros.

Origen de la propiedad o posesión. Compra por el Estado en expropiación por convenio o posesiones antiguas y bienes comunales.

Límites: Norte, monte La Sierra; Este, cañada de la Morcuera; Sur, camino del Novalejo; Oeste, término de Rascafría y Chozas de la Sierra.

Cabida.—653,12 hectáreas.

Especies.—Pino silvestre y negral, especies de ribera, tomillos, piorno, jabino y pastizales.

Nombre del pago.—La Berrocosa, eriales y prados monteros.

Distancia a la capital del término.—Unos cuatro kilómetros y medio al Noroeste.

Nombre del dueño.—Juan González, Municipio, Fortunato González, Enrique Altozano, Juan González, Lorenzo González, Rodrigo Ramí-

rez, Félix Vicente, Casimiro Morcillo, Diego y Pedro Frutos, Olalla González, Manuel Ramírez y otros.

Origen de la propiedad o posesión. Transmisiones y por herencias y ventas, terrenos comunales y posesiones antiguas.

Límites: Norte, camino de la Peña del Madroño; Este, Arroyo del Novalejo; Sur, camino de la Cruz de Toribio; Oeste, término de Chozas de la Sierra.

Cabida.—154,68 hectáreas.

Especies.—Robles, fresnos, tomillos, cantuesos y pastos.

Nombre del pago.—Majadillas y Hoyoano.

Distancia a la capital del término.—Unos cuatro kilómetros al Suroeste.

Nombre del dueño.—Municipio, Pedro González, Fabián Esteban, Francisco González, Isidoro Esteban y otros.

Origen de la propiedad o posesión. Bienes comunales o posesión muy antigua.

Límites: Norte, Este y Oeste, camino del Novalejo y cañada de la Morcuera; Sur, camino de la Peña del Madroño.

Cabida.—14,06 hectáreas.

Especies.—Tomillo, cantueso, robles, fresnos y pastos.

Nombre del pago.—Carril Hoyoano, Cerca y Peña del Madroño.

Distancia a la capital del término.—Unos seis kilómetros al Suroeste.

Nombre del dueño.—Municipio, Juan González, Alfredo Pascual, Isidoro Esteban, Petra Robledo, Cesárea Soriano, Manuel González, Antonio Ramírez, Sofía Ramírez, Francisco Ramírez, Juan González, Ignacio Paredes, Perfecta Arroyo y otros.

Origen de la propiedad o posesión. Venta de bienes nacionales o posesión muy antigua.

Límites: Norte, cruce de los caminos de Manzanares y del Paular; Este, camino del Paular a Rascafría a Chozas; Sur, camino de la Cruz de Toribio; Oeste, Arroyo del Novalejo.

Cabida.—28,75 hectáreas.

Especies.—Roble, tozza, enebro, matorral de tomillo, cantueso y pastizales.

Nombre del pago.—La Dehesa.

Distancia a la capital del término.—Unos dos kilómetros y medio al Suroeste.

Nombre del dueño.—Municipio, Manuela Arroyo, Victoriana Badajoz, Nicasia Altozano, Juan González, Práxedes Perales, Francisco Ramírez, Roque González, Casiano y Flora Guadalix, Julia Altozano, viuda de don Angel Arroyo, Santiago Ramírez, Manuela y Perfecta Arroyo, Virginio e Higinio Guadalix, Carlos Carazo, Antonio Cháñez, Isidro Esteban, Cayetano González, herederos de don Elías Ramírez, Eusebio González, Francisco Ramírez, Adriana Altozano, herederos de don Felipe Carazo y otros.

Origen de la propiedad o posesión. Bienes de propios el monte público y venta de bienes nacionales o posesión muy antigua las fincas restantes.

Límites: Norte, Monte la Raya y camino forestal de Novalejo; Este, Arroyo de Las Zahurdas y carretera de Miraflores a Colmenar; Sur, carretera y cañada y calleja de Gadea; Oeste, calleja de Gadea y camino del Paular.

Cabida.—359,75 hectáreas.

Especies.—Roble rebollo, alguna encina y fresno, tomillo, cantueso, retama y pastos.

Nombre del pago.—Cerca del Curro y Las Tollas.

Distancia a la capital del término.—Unos cinco kilómetros y medio al Suroeste.

Nombre del dueño.—Doña Eugenia Mazpule, herederos de Nazario Arroyo, Francisco Ramírez, Dionisio Esteban, Juan González, Juan Hernando y otros.

Origen de la propiedad o posesión. Compra de bienes nacionales o posesión muy antigua.

Límites: Norte, camino de la Cruz de Toribio; Este, calleja de Gadea y carretera a Colmenar; Sur, término de Chozas; Oeste, término de Chozas.

Cabida.—19,12 hectáreas.

Especies.—Robles, álamos, encinas, fresnos, tomillos, cantuesos, enebros, retamas, brezos y pastizal.

Nombre del pago.—La Dehesilla.

Distancia a la capital del término.—Unos 350 metros al Este.

Nombre del dueño.—Municipio de Miraflores, Melchor Plaza, Nicasia Altozano y otros.

Origen de la propiedad o posesión. Bienes de propios o posesión muy antigua.

Límites: Norte, camino de Bustarviejo; Este, término de Bustarviejo; Sur, cañada; Oeste, camino de Miraflores a Guadalix.

Cabida.—95,31 hectáreas.

Especies.—Robles, encina, algunos pies de álamo negro, tomillo, retama y pastizal.

Término municipal de Patones

Nombre del pago.—Cuartel de las Umbrías.

Distancia a la capital del término.—Seis kilómetros al Norte.

Nombre del dueño.—Vecinos de Cervera en común y varios vecinos de El Atazar.

Origen de la propiedad o posesión. Compra de bienes nacionales.

Límites: Norte, río Lozoya; Este, camino de Patones a El Atazar; Sur, terrenos particulares de vecinos de Patones; Oeste, término municipal de El Bermejo o Arroyo de las Freguelas.

Cabida.—426 hectáreas.

Especies.—Enebro y jara común. Nombre del pago.—Cuarteles del Bizuerco, Bañuelas y otros.

Distancia a la capital del término.—Seis kilómetros al Norte.

Nombre del dueño.—Propiedad indeterminada, por encontrarse en estos cuarteles un terreno catalogado con el número 99 y designado con el nombre Vertiente del Lozoya, que aunque tiene límites no figura con cabida alguna en el nuevo Catálogo de utilidad pública de la provincia de Madrid, rectificado en 1932; no pudiendo, por tanto, determinarse hasta que se verifique el deslinde; existen también en estos cuarteles, según el práctico, terrenos de propiedad particular, pertenecientes a Dionisio Herranz, Leandro Sanz, Eugenio García y otros vecinos de Patones.

Origen de la propiedad o posesión. Compra de bienes desamortizados en la parte que resulta de particulares.

Límites: Norte, río Lozoya; Este, barranco de Valdemanco; Sur, terrenos de particulares de Patones; Oeste, camino de Patones a El Atazar.

Cabida.—711 hectáreas.

Especies.—Enebro y jara común. Nombre del pago.—Dehesa de la Oliva.

Distancia a la capital del término.—Cinco kilómetros al Este.

Nombre del dueño.—Manuel García, Lorenzo García, Petra Sanz y

ros, vecinos de Alpedrete de la tierra.
 Origen de la propiedad o posesión. Compra a particulares.
 Límites: Norte, barranco de Valdemanco; Este, pasos de ganados por orilla del embalse de la presa de la Oliva en el río Lozoya, y Oeste, barranco de Valdealtares y camino de batones a las casas del Canal del Lozoya.
 Cabida.—176 hectáreas.
 Especies.—Quercus ilex y tozza.

Término municipal de La Fuebla de la Mujer Muerta

Nombre del pago.—Ladera de Peña La Cabra y Collado de la Tiosa.
 Distancia a la capital del término.— Dos kilómetros al Norte.
 Nombre del dueño.—Vecinos de La Fuebla, en común.
 Origen de la propiedad o posesión. Compra de bienes nacionales.
 Límites: Norte, Arroyo de la Padilla; Este, Tercio de Chortales; Sur, Cuartel de la Lengueñuela, y Oeste, monte, vertientes de Peña la Cabra al Riato, número 110 del Catálogo.
 Cabida.—658 hectáreas.
 Especies.—Matorral y pastos.
 Nombre del pago.—Tercio de Chortales.
 Distancia a la capital del término.— Un kilómetro al Noroeste.
 Nombre del dueño.—Demetrio Brando López, Alfonso García, Carlos Martín Bernal y otros vecinos de La Fuebla.
 Origen de la propiedad o posesión. Herencias y compras a particulares.
 Límites: Norte, terreno comunal; Este, terreno de las Huertas; Sur, Cuartel de la Lengueñuela, y Oeste, terreno comunal de las Laderas de Peña de Cabra.
 Cabida.—165 hectáreas.
 Especies.—Quercus tozza, con roturaciones a cereales y matorral.
 Nombre del pago.—Lomas del Esopo.
 Distancia a la capital del término.— Tres kilómetros al Norte.
 Nombre del dueño.—Vecinos de La Fuebla en común.
 Origen de la propiedad o posesión. Compra de bienes nacionales.
 Límites: Norte, término de Prádena y de La Iruela; Este, Arroyo de los Naranjeros; Sur, este último arroyo y terrenos de las Huertas, y Oeste, Arroyo de la Pasadilla.
 Cabida.—740 hectáreas.
 Especies.—Matorral y pastos.
 Nombre del pago.—Tercio de las Anales.
 Distancia a la capital del término.— Un kilómetro al Norte.
 Nombre del dueño.—Eliás Bernal García, Antonio Bravo Martín, Juan García y otros.
 Origen de la propiedad o posesión. Particulares, desde tiempo inmemorial.
 Límites: Norte, terrenos del Estiércigo; Este, terrenos comunales de Caza Menga; Sur, terrenos de las Huertas, y Oeste, Arroyo de los Naranjeros.
 Cabida.—130 hectáreas.
 Especies.—Matorral y pastos, con roturaciones cereales.
 Nombre del pago.—El Chaparral Cabeza Menga.
 Distancia a la capital del término.— Dos kilómetros al Este.
 Nombre del dueño.—Vecinos de La Fuebla en común.
 Origen de la propiedad o posesión. Compra de bienes nacionales.
 Límites: Norte, Tercio de las Cabañas y Arroyo de los Naranjos; Es-

te, término de Colmenar de la Sierra; Sur, monte, cerro Concha, 108 del Catálogo, y Oeste, monte, dehesa boyal, 109 del Catálogo.
 Cabida.—836 hectáreas.
 Especies.—Matorral y pastos con algunos robles, Quercus tozza.
 Nombre del pago.—Cuartel de la Lengueñuela.
 Distancia a la capital del término.— Dos kilómetros al Suroeste.
 Nombre del dueño.—Rafael Lozano, Catalino González y algunos vecinos de La Puebla.
 Origen de la propiedad o posesión. Compra de bienes nacionales.
 Límites: Norte, terreno comunal de Las Laderas de Peña la Cabra; Este, camino alto de Robledillo; Sur, monte dehesa boyal, 109 del Catálogo y Tercio de Valtejos, y Oeste, monte vertientes de Peña la Cabra al Riato, 110 del Catálogo.
 Cabida.—350 hectáreas.
 Especies.—Quercus tozza y matorral y pastos.
 Nombre del pago.—Las Cuestas.
 Distancia a la capital del término.— Seis kilómetros al Sur.
 Nombre del dueño.—Vecinos de La Puebla en común.
 Origen de la propiedad o posesión. Compra de bienes nacionales.
 Límites: Norte, Tercio de Valtejos y Colmenarejo y Dehesa boyal; Este, términos de Tortuero y Alpedrete de la Sierra; Sur, término de El Atazar, y Oeste, monte vertientes de Peña la Cabra al Riato.
 Cabida.—620 hectáreas.
 Especies.—Fistus ladaniferus y pastos.
 Nombre del pago.—Tercios de Colmenarejo y Valtejos.
 Distancia a la capital del término.— Cinco kilómetros al Sur.
 Nombre del dueño.—León Bernal Bravo, Eliás Bernal, Antonio Bravo Martín, Nicomedes Martín, Cipriano Bernal Sanz y casi todos los vecinos de La Puebla.
 Origen de la propiedad o posesión. Herencias y compras de unos a otros desde muy antiguo.
 Límites: Norte, terrenos comunales, cuartel de la Lengueñuela y Dehesa boyal; Este, dicha Dehesa; Sur, terrenos comunales, y Oeste, monte vertientes de Peña la Cabra al Riato.
 Especies.—Fistus ladaniferus y roturaciones a cereales.
 Cabida.—207 hectáreas.

Término municipal de Rascafría

Nombre del pago.—Pinares del Paular.
 Distancia a la capital del término.— Seis kilómetros al Sur.
 Nombre del dueño.—Sociedad Belga de los Pinares del Paular.
 Origen de la propiedad o posesión. Compra a don Andrés Andréu.
 Límites: Norte, monte La Cinta (Peñalara), número 113 del Catálogo, y Los Robledos, número 114 del mismo; Este, río Lozoya y monte Cabezas de Hierro, número 111 del mismo; Sur, Cuartel del Pinganillo, de doña Carmen Esteban, y el citado monte La Cinta, y Oeste, este último monte.
 Cabida.—2.030 hectáreas.
 Especies.—Pino silvestre.
 Observaciones: Catastrada con una cabida de 2.020,25 hectáreas en los polígonos 13, 14 y 15, predios 185-34 y 15, respectivamente.
 Nombre del pago.—El término de El Paular.
 Distancia a la capital del término.— Dos kilómetros al Suroeste.
 Nombre del dueño.—Don Gabriel Sánchez Gabarret y demás herederos

de doña Soledad Sánchez y Sanz de Rosas.
 Origen de la propiedad o posesión. Adquirido de bienes nacionales, y, actualmente, por herencia.
 Límites: Norte, camino del Reventón y Arroyo de los Apriscos; Este, dicho Arroyo, carretera de Rascafría al puerto de los Cotos y varios predios particulares; Sur, monte Los Robledos, número 114 del Catálogo, y Oeste, Carmen Guadalupe, monte La Cinta, número 113 del mismo, y cuarteles de doña Mauricia Soto Soto e hijos.
 Cabida.—607 hectáreas.
 Especies.—Pino silvestre y roble tozza.
 Observaciones: Catastrada al polígono 14, predio 27, con una cabida de 691,41 hectáreas.
 Nombre del pago.—Cuarteles de las Caldruelas y el Cardoso.
 Distancia a la capital del término.— Tres kilómetros al Noroeste.
 Nombre del dueño.—Herederos de don Gregorio Martín Gil.
 Origen de la propiedad o posesión. Compra de bienes nacionales.
 Límites: Norte, término de Oturuero del Valle; Este, monte Dehesa boyal y Arroturas, número 112 del Catálogo; Sur, Arroyo del Artidución, y Oeste, provincia de Segovia.
 Cabida.—511 hectáreas.
 Especies.—Matorral y pastos.
 Observaciones: Catastrada a los polígonos 2 y 3, predios 1 y 12, respectivamente, con un total de 502,35 hectáreas.
 Nombre del pago.—Cuartel de los Artiñuelos.
 Distancia a la capital del término.— Tres kilómetros al Oeste.
 Nombre del dueño.—Don Zacarías Martín Sanz.
 Origen de la propiedad o posesión. Compra de bienes nacionales.
 Límites: Norte, Arroyo de Artiñuelos; Este, dicho Arroyo y monte boyal y Arroturas; Sur, camino del Reventón; Oeste, provincia de Segovia.
 Cabida.—500 hectáreas.
 Especies.—Matorral y pastos.
 Observaciones: Catastrada polígono 1, predio 154, con 442,85 hectáreas.
 Nombre del pago.—Cuarteles del Reventón, La Iruela, Hoyo Cerrado y Llano de la Cantera.
 Distancia a la capital del término.— Cuatro kilómetros al Suroeste.
 Nombre del dueño.—Doña Mauricia Soto Royo y su hijo don Dámaso, don Emilio, don Severiano y don Antonio Heras Soto.
 Origen de la propiedad o posesión. Compra de bienes nacionales y actualmente por compra a Zacarías Martín.
 Límites: Norte, camino del Reventón; Este, monte Dehesa boyal y Arroturas, finca el término o El Paular y monte La Cinta, 113 del Catálogo; Sur, monte del Estado, Llanos de Peñalara, número 1 del Catálogo; Oeste, provincia de Segovia.
 Cabida.—804 hectáreas.
 Especies.—Pino silvestre, roble, tozza y matorral y pastos.
 Observaciones: Catastrada al polígono 14, parcelas 30 y 31, con una cabida de 781,70 hectáreas.
 Nombre del pago.—Cuartel de la Hoya del Toril.
 Distancia a la capital del término.— 12 kilómetros al Suroeste.
 Nombre del dueño.—Sociedad del Ferrocarril Eléctrico del Guadarrama.
 Límites: Norte, Arroyo de la Laguna y monte Llanos de Peñalara, número 1 del Catálogo; Este, monte

La Cinta, 113 del Catálogo; Sur, Arroyo del Puerto de los Cotos; Oeste, provincia de Segovia.
 Cabida.—262 hectáreas.
 Especies.—Matorral y pastos.
 Observaciones: Catastrada a los polígonos 14 y 15, predios 35-36 y 16, respectivamente, con una cabida de 323,55 hectáreas.
 Origen de la propiedad o posesión. Bienes nacionales, y, actualmente, por compra a Baldomero Medialdea.
 Nombre del pago.—Cuarteles de Guadarrama y Guarramillas.
 Distancia a la capital del término.— 15 kilómetros al Suroeste.
 Nombre del dueño.—Doña María Hernanz.
 Origen de la propiedad o posesión. Procede de bienes nacionales y actualmente por compra a Miguel Velasco.
 Límites: Norte, Arroyo del Puerto de los Cotos; Este, monte La Cinta, 113 del Catálogo, Cuartel de las Ceradillas; Sur, término de Manzanares el Real; Oeste, provincia de Segovia.
 Cabida.—148 hectáreas.
 Especies.—Matorral y pastos.
 Observaciones: Catastrada al polígono 15, predio 13, con 457,50 hectáreas.
 Nombre del pago.—Cuartel de Ceradillas o de la Concha.
 Distancia a la capital del término.— 16 kilómetros al Suroeste.
 Nombre del dueño.—Don Julián Sanz y hermanos.
 Origen de la propiedad o posesión. Procede de bienes nacionales, y, actualmente, por compra a Miguel Velasco.
 Límites: Norte, La Cinta, 113 del Catálogo; Este, Cuartel de Pinganillo, de doña Carmen Esteban; Sur, término de Manzanares el Real; Oeste, cuarteles de Guadarrama y Guarramillas, de doña María Hernanz.
 Cabida.—227 hectáreas.
 Especies.—Matorral y pastos.
 Nombre del pago.—Cuartel del Pinganillo.
 Distancia a la capital del término.— 10 kilómetros al Sur.
 Nombre del dueño.—Doña Carmen Esteban y Fernández del Pozo.
 Origen de la propiedad o posesión. Procede de bienes nacionales, y, actualmente, de herencias.
 Límites: Norte, Pinares del Paular y monte Cabezas de Hierro, 111 del Catálogo; Este, Cuarteles de la Arquita y Viñareros; Sur, término de Manzanares el Real; Oeste, monte La Cinta y Cuartel de las Cerradillas.
 Cabida.—1.098 hectáreas.
 Especies.—Matorral y pastos.
 Observaciones: Catastrada a los polígonos 12 y 15, predios 17 y 11, respectivamente, con una cabida de 1.167,05 hectáreas.
 Nombre del pago.—Cuarteles de Viñareros, Las Malezas y Arquita.
 Distancia a la capital del término.— Siete kilómetros al Sur.
 Nombre del dueño.—Doña Filomena Bayos del Río, hoy Francisco Velarde.
 Origen de la propiedad o posesión. Procede de bienes nacionales.
 Límites: Norte, monte Los Robledos, 114 del Catálogo; Este, arroyo del Aguillón y Cuartel de doña Paz Bayón; Sur, término de Manzanares; Oeste, Cuartel del Pinganillo y monte Cabezas de Hierro, 111 del Catálogo.
 Cabida.—874 hectáreas.
 Especies.—Matorral y pastos.
 Observaciones: Catastrada a los polígonos 10-11 y 15, predios 14-68



y 9, respectivamente, con una cabida de 896,58 hectáreas.

Nombre del pago.—Cuarteles El Canchal, El Mostaza, Malezas y El Puerto.

Distancia a la capital del término.—Seis kilómetros al Sur.

Nombre del dueño.—Doña María de la Paz Bayos del Río.

Límites: Norte, monte Los Robledos, 114 del Catálogo; Este, términos de Oteruelo y Miraflores; Sur, términos de Miraflores y Chozas de la Sierra; Oeste, Cuarteles de doña Filomena Bayón y Arroyo Aguilón. Cabida.—1.865 hectáreas.

Especies.—Matorral y pastos.

Observaciones: Catastrada a los polígonos 10-11 y 15, predios 117-68 y 9, respectivamente, con una cabida de 896,58 hectáreas.

Madrid, 17 de enero de 1935.—Aprobado por S. E.—El Ministro de Agricultura, Manuel Giménez Fernández.

Delegación provincial de Trabajo de Madrid

CIRCULAR

En la circular que esta Delegación de Trabajo dirigió con fecha 30 de agosto próximo pasado a determinadas Alcaldías de esta provincia, se daban las instrucciones necesarias para que en los respectivos Municipios se creasen los Registros locales de Colocación Obrera y sus correspondientes Comisiones Inspectoras; proponiéndose con ello esta Dependencia que se cumpliesen inexcusables preceptos de la Ley de 27 de noviembre de 1931 y del Reglamento dictado para su aplicación, dentro de un plazo que terminó el día 15 del mes en curso.

Dicha circular se publicó también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para recordar a las Alcaldías interesadas en la práctica del servicio, las instrucciones contenidas en ella y con el objeto de que no pudieran alegar ignorancia de dichas instrucciones.

A pesar de ello, no han dado cumplimiento a las disposiciones de la aludida circular los señores Alcaldes de Ambite, Alcorcón, Alpedrete, Aravaca, El Atazar, Boalo, Belmonte de Tajo, Brea de Tajo, Batres, Boadilla del Monte, Braojos, Canillas, Canillejas, Chozas de la Sierra, Carabaña, Carabanchel Alto, Cubas, Cercedilla, Colmenar del Arroyo, Colmenarejo, Cadenal de los Vidrios, Estremera, Fuenlabrada, Fresnedilla, Guadalix de la Sierra, Griñón, Gargantilla de Lozoya, Galapagar, Humanes de Madrid, La Hiruela, Horcajuelo de la Sierra, Meco, Manzanares el Real, Miraflores de la Sierra, Los Molinos, Madarcos, Navalafuente, Navarredonda, Navas de Buitrago, Nuevo Baztán, Navacerrada, Olmedo de la Cebolla, Paracuellos de Jarama, Pezuela de las Torres, Pedrezuela, Pozuelo de Alarcón, Piñuécar, Prádena del Rincón, Quijorna, Robledo de Chavela, El Escorial, Santorcaz, Los Santos de la Humosa, San Agustín de Guadalix, Serranillos del Valle, Sevilla la Nueva, Tielmes, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Torrelodones, Valdilecha, Vallecas, Villar del Olmo, Villamanrique de Tajo, Villamanta, Villanueva de la Cañada, Villa del Prado, Valdemanco y Zarzalejo.

Otras Alcaldías, por incomprensión de las instrucciones, claras y precisas, de la circular de referencia, han ido demorando el cumplimiento de lo mandado, figurando entre ellas las de

Berzosa de Lozoya, Carabanchel Bajo, Casarrubuelos, Cabanillas de la Sierra, Horcajo de la Sierra, Móstoles, Montejo de la Sierra, Paredes de Buitrago, Pinilla del Valle, Serrada de la Fuente, Ribas de Jarama, Villaverde, Valdemoro, Valdemaqueda y Venturada.

A todas las Alcaldías mencionadas se previene por la presente circular que se concede un plazo improrrogable que terminará el día 15 de octubre próximo, para que den el debido cumplimiento a las instrucciones de la circular fecha 30 de agosto pasado, aparecida en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 7 del mes corriente; en el bien entendido (quedando de ello apercibidas) que si pasada la fecha del nuevo y último plazo no hubieran constituido los Registros locales de Colocación Obrera y sus Comisiones Inspectoras, serán propuestas para la sanción que autoriza el artículo 143 del Reglamento de 6 de agosto de 1932.

Madrid, 26 de septiembre de 1935. El Delegado provincial de trabajo, Pío López García.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excm. Comisión Gestora municipal, en sesión de 20 del actual y de conformidad con lo acordado por la Comisión de Subsistencias, se ha servido acordar quede en suspenso la aplicación del nuevo Reglamento de Mercados, declarando vigentes las disposiciones anteriores al mismo; que se proceda a la revisión y total modificación del citado reglamento y que durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, puedan las entidades y particulares que lo deseen formular las observaciones que estimen convenientes para el nuevo Reglamento que ha de reactarse.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—273)

La Comisión Gestora municipal, en sesión de 14 de agosto último, y en uso de la facultad que le concede el artículo 2.º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1931, ha acordado anunciar concurso público para adjudicar el suministro e instalación de tuberías y bocas de riego y obras de construcción y retranqueo de absorbaderos en la plaza de Olavide, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de pesetas 39.942,93.

El plazo del concurso es el de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Hospicio, Buenavista, Hospital, Latina y Universidad, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.997,14 pesetas en concepto de depósito provisional, durante los expresados días

y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Ensanche, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 3.994,29 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de septiembre de 1935. El Secretario, M. Berdejo.

(O.—873)

La Comisión Gestora municipal, en sesión de 23 de agosto último, y en uso de la facultad que le concede el artículo segundo del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1931, ha acordado anunciar concurso público para adjudicar las obras de pavimentación de trece calles en el interior de la Necrópolis, a base de riego a fáltico profundo, sobre hormigón y conservación durante dos años de las obras realizadas, que lo habrán de ser en el término de seis meses, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de pesetas 615.945,65.

El plazo del concurso es el de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la «Gaceta de Madrid», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro, Chamberí, Congreso, Inclusa y Palacio, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal la cantidad de 30.797,28 pesetas en concepto de depósito provisional, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los

obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 61.594,56 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de septiembre de 1935. El Secretario, M. Berdejo.

(O.—874)

NEGOCIADO DE ENSEÑANZA

La Comisión Municipal Gestora de este excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 20 de los corrientes, ha acordado la celebración de un concurso rápido para la adquisición por el tipo máximo de dieciocho mil pesetas, del mobiliario escolar que a continuación se detalla, con destino a los Grupos y Escuelas públicas, que necesiten de dicho material.

Doce armarios-vitrinas, tipo moderno, con cristales y puertas de corredera.

Doce mesas de Profesor, cerradas tipo moderno, con cajones y trampillas.

Doce sillones de Profesor, con asientos de madera, tipo moderno.

Doce encerados murales, de 2 por 2 metros.

Noventa y seis perchas de madera con seis ganchos de metal cada una para dos usos.

Veinticinco bancos fuertes, de cinco plazas, para niños, en sus tres tamaños.

Veinticuatro mesas, de cuatro plazas, para párvulos, con sus sillas, en sus tres tamaños.

Veinte mesas, de cuatro plazas, para niños, con sus sillas, en sus tres tamaños.

Setenta mesas, de seis plazas, para niños, con sus sillas, en sus tres tamaños.

Veinticinco sillas de madera, tipo moderno, para Profesores.

Las proposiciones se presentarán durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Registro general del excelentísimo Ayuntamiento o en el Negociado de Enseñanza con arreglo a las condiciones insertas en el pliego que sirve de base a este concurso y que se encuentra a disposición de los solicitantes en el referido Negociado.

Madrid, 25 de septiembre de 1935. El Secretario, M. Berdejo.

(O.—868)

La Comisión Municipal Gestora de este excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 18 de enero del corriente año, acordó la celebración de un concurso rápido para el suministro de

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número seis de esta capital, en los autos de secuestro, promovidos por el Procurador don Francisco Antonio Alberca, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Jacinto Francisco Contreras, para hacer efectivo un préstamo hipotecario de treinta y dos mil quinientas pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente

Finca

Una casa sita en esta capital, calle de Arregui y Aruej, correspondiente al número quince, barrio de Gutenberg, distrito del Congreso, zona del Extrarradio, última calle transversal izquierda de la del Pacífico, comenzando seguidamente el Puente de Vallecas delante de la colonia Frisch. Consta de planta baja, principal y segunda, con seis huecos por fachada en cada planta, distribuyéndose la baja en portal, paso al patio, caja escalera a los altos y tres viviendas, compuestas, respectivamente, de dos, tres y cuatro piezas, cocina y retrete. Cada una de las plantas altas tiene también tres viviendas, una de ellas con cuatro piezas y las otras dos con cinco piezas, todas con retrete. El solar sobre que insiste la casa es de forma irregular, comprende una extensión superficial de trescientos treinta y dos metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil doscientos ochenta y siete pies y diez décimos, de los que están edificadas unos dos mil cincuenta pies y veinte décimos, quedando el resto del solar destinado a patio o corral, en testero. Linda: por el Este, o frente, en línea de catorce metros, con la calle de Arregui; por el Sur, o izquierda entrando, en longitud de veintitrés metros y treinta centímetros, y por el Oeste, o fondo, en otra de catorce metros y seis centímetros, con resto del terreno de la finca de donde se segregó, o sea con los solares números diecisiete, trece y catorce, respectivamente, de la parcelación efectuada en esa finca propiedad de doña María de la Purificación Rodríguez Guerra y doña María de la Purificación Trueba.

Para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día treinta y uno de octubre próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que el tipo en que la finca sale a

subasta es el de sesenta y cinco mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de la misma.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, y sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia titular,
Antonio Ruiz López
(A.—2.216)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal, en funciones de primera instancia del número diecisiete, de esta capital, en los autos promovidos por don Anselmo Rodríguez de Velasco y Navarro, representado por el Procurador don Julio Martín Juárez, contra don Manuel Fisac Martínez-Benito, sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo de treinta mil pesetas, intereses y costas, se anuncia de nuevo por primera vez la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas y que en la escritura base del procedimiento se describen en la siguiente forma:

Primera

Desaguado, llamado de Juárez, en término municipal de Daimiel y sitio denominado «Suertes del Concejo», con una extensión de cuarenta y cuatro fanegas, o veintiocho hectáreas, treinta y tres áreas y cuarenta y una centiáreas, con tres pozos para riego y dos casillas; lindante: por el Saliente, con el río Aznar; por Mediodía, con desagué propiedad de don Damián Vallbona, huerta de Francisco Ontanaya, olivar de doña Elvira Moreno y huerta de José Ruiz de la Hermosa; por Poniente, con el camino de la Máquina, tierras de Francisco, Vicente y Angela Portugués, plantío de Telesforo Rodríguez, olivar de don Francisco Pinilla, tierras de José Ruiz de la Hermosa, cañamar de Eusebio Ruiz y Pascual y cañamar de don Tomás Briso de Montiano, y por Norte, con desaguado propiedad de don Tomás Briso Montiano.

Segunda

Tierra en ribera, denominada de Juárez, en expresado término

municipal y sitio llamado «Suertes del Concejo», con una extensión de cuarenta y seis fanegas y cuatro celemines, o veintinueve hectáreas, ochenta y tres áreas y sesenta y seis centiáreas; linda: por Saliente, con desaguado de don Juan Chacón y Charco del Pico, de don Javier Fernández de la Fuente; por el Mediodía, con posesión del Pico de dicho don Javier, huerta de Andrés Gigante, plantíos de Ricardo Martín de la Sierra, don Filiberto Jamán, Manuel Martín de la Sierra, Santiago Fernández, Manuel Gómez del Pulgar, José Martín de Almagro, Bernardo Carranza, don Santiago García Pinilla y Eusebio Arteaga, huerta de don Joaquín Fisac, plantío de don Damián Vallbona, tierra de don Antonio López Villalba y plantío de doña Consuelo Fisac; por el Poniente, con la carretera de Villarrubia de los Ojos, y por el Norte, con el río de Guadiana.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, se ha señalado el día veintitrés de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de sesenta mil pesetas para las dos fincas, que salen en un solo lote, y no se admitirán posturas que sean inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de expresado tipo y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez,
(Firmado.)

(A.—2.213)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En los autos de que se hará expresión se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—El señor don Carlos Calamita y Ruy-Wamba, Juez de primera instancia número

carbón, leña y demás combustible preciso para la calefacción de los Grupos y Escuelas de carácter municipal durante el último trimestre del año en curso.

Las proposiciones se presentarán durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Registro general del excelentísimo Ayuntamiento o en el Negociado de Enseñanza con arreglo a las condiciones detalladas en el pliego que sirve de base a este concurso y que se encuentra a disposición de los solicitantes en el referido Negociado.

Madrid, 25 de septiembre de 1935.
El Secretario, M. Berdejo.
(O.—867)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

Extracción de arenas
Habiéndose dispuesto por la Dirección general de Obras públicas que cuando se soliciten autorizaciones para extraer grava y arenas de los cauces públicos se sometan a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por don Pedro Alonso sobre autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de arena, durante el plazo de cinco años, del cauce del río Manzanares, en una longitud de 350 metros agua arriba del puente de San Fernando a partir de 150 metros de dicho puente, en término municipal de El Pardo, se hace público por el presente anuncio que se abre un plazo de treinta días, a contar del siguiente de la inserción del mismo, a fin de que puedan presentarse en esta Delegación, sita en Madrid, Fortuny, 4, y en la Alcaldía del referido pueblo de El Pardo por las personas interesadas, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

Madrid, 12 de septiembre de 1935.
El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

Tarifa que se propone:
Metro cúbico de arena en el punto de extracción, 4,50 pesetas.
(A.—2.218)

Ordenación de Pagos de la Caja general de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 10 de agosto de 1910 por don ..., con los números 227.007 de entrada y 82.954 de registro correspondiente a un depósito constituido por don Vicente Marín Rubio en garantía de don Juan Mateos Vidal para el ejercicio de su cargo de Procurador en el Juzgado de primera instancia de Cebreros, a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid, e importante quinientas pesetas nominales.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1920.

Madrid, 26 de febrero de 1935.—
El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.—Rubricado. (A.—2.215)

nueve, de la misma; habiendo visto los presentes autos seguidos en juicio ejecutivo entre partes: de una, como demandante, don Carlos Trigueros García, Profesor Mercantil y de esta vecindad, representado por el Procurador don Alfredo Correa y dirigido por el Abogado don Alejandro de Alvarez; y de otra, como demandado, don Antonio Jaén Ledesma, hoy por su fallecimiento sus herederos desconocidos, que carecen de representación y defensa, por hallarse constituidos en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados y demás que fueren necesarios de la propiedad de don Antonio Jaén Ledesma, hoy sus herederos desconocidos, y con su importe, entero y cumplido pago a su acreedor don Carlos Trigueros García, de la cantidad de treinta y cinco mil pesetas, de capital, de los intereses legales de la misma al cinco por ciento anual, desde veintinueve de agosto del corriente año y de los gastos de protesto y devolución y de las costas causadas y que se causen en este expresamente a los repetidos deudores.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía e indeterminación de los herederos demandados, además de notificarse en Estrados se les notificará por edictos en los periódicos oficiales en la forma que la Ley determina, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Calamita y Ruy-Wamba.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia pública en la Sala de su Juzgado en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: P. S., Gregorio Ortego.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos de don Antonio Jaén Ledesma y para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez,
(Firmado.)

(A.—2.217)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Ernesto Ballenilla y Espinal, Juez municipal y accidentalmente de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital, Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria,

promovidos por don Cayetano Matas de Grado, mayor de edad, viudo, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador don Julio Padrón, contra don Cesáreo Ballesteros Pérez, mayor de edad, casado, constructor, de esta vecindad, sobre reclamación de dieciocho mil novecientas cuarenta y una pesetas sesenta y cinco céntimos de principal, importe del crédito consignado en la escritura pública de cuatro de junio de mil novecientos treinta y cuatro, gastos, intereses y costas, en cuyos autos, en providencia del día de ayer, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la finca hipotecada en la escritura aludida, siguiente:

Solar en Madrid, con fachada a la calle de Don Ramón de la Cruz, hoy sin número, aunque designado con el ocho de la división de los terrenos de que procede. Afecta la figura de un cuadrilátero sensiblemente rectangular, con una línea de fachada o frente orientada al Norte, a la calle de Don Ramón de la Cruz, de dieciocho metros con cinco decímetros; al fondo, o testero, de otra línea igual a la de fachada, linda al Sur con la parcela número diez; por la derecha entrando, al Oeste, linda con la parcela número nueve y siendo de su línea treinta y un metros y ocho decímetros, y el cuarto lado, o sea la izquierda, entrando, linda al Este, en línea de treinta y un metros con siete decímetros, con la calle particular de Príncipe de Asturias. Comprende una superficie plana horizontal de quinientos ochenta y siete metros cuadrados y treinta y siete decímetros de metro, también cuadrados, equivalentes a siete mil quinientos setenta y seis pies sesenta y seis décimos de otro, también cuadrado.

Sobre este solar se ha construido una casa de ocho plantas.

Es en el Registro de la Propiedad la finca número siete mil cuatrocientos seis.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día veintinueve de octubre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que se tomará como tipo de esta segunda subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de veinticinco mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licita-

dor acepta como bastante la titulación.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote

E. Ballenilla

(A.—2.219)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos que se siguen por el procedimiento a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Francisca de Castro López, hoy don Rafael Rea Varas, como cesionario en el crédito que se dirá de dicha señora, contra don Luis Gutiérrez López y don Eugenio Palomino Tejedor, sobre reclamación de un crédito hipotecario de veinte mil pesetas, intereses pactados y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente:

Finca

Un solar en término municipal de esta capital, en los Altos de Amaniel, barrio de Bellas Vistas, distrito de la Universidad, zona del Extrarradio, demarcación del Registro de la Propiedad de Occidente, con fachada a la calle de los Pirineos, que antes se denominaba camino de la Dehesa de la Villa, sin número asignado, ignorándose el de manzana. Linda: al Noroeste, o frente, en línea de treinta y dos metros y ochenta centímetros, con la expresada calle; al Suroeste, o derecha entrando, en línea de cuarenta y tres metros y treinta centímetros, con finca de don Vicente Jausas Ordí, y al Suroeste, o testero, en línea de treinta y un metros y cincuenta centímetros, con calle en proyecto.

Las expresadas líneas comprenden dentro de su perímetro una superficie de mil trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados y diecisiete decímetros, también cuadrados, equivalentes a diecisiete mil ochocientos veintisiete pies y noventa décimos igualmente cuadrados.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dos, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintidós de octubre próximo, a las doce horas, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del que sirvió de base para la primera, o sea la cantidad de veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se advierte:

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—2.212)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia del número dieciocho, de los de esta capital,

Por el presente hago saber: Que por providencia dictada con esta fecha en el juicio universal de quiebra necesaria de doña Rosario Antuña Gonzalo, por sí y como representante legal de su menores hijos Margarita y Manuel María Cavestany Antuña, como continuadores de la personalidad y comercio de don Manuel Cavestany y de Anduaga, se ha fijado el término de quince días para que dentro de él, presenten los acreedores del quebrado, a los Síndicos de la quiebra, los títulos justificativos de sus créditos, y al propio tiempo se ha señalado para la celebración de la Junta en que tendrá lugar el examen y reconocimiento de éstos el día veintitrés de octubre próximo, a las tres y media de su tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Dado en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,

Emilio Gutiérrez

José Ogando Stolle

(A.—2.214)

AVISO

Don Sebastián Caballero propietario del establecimiento de vinos, sito en la calle de Maldonadas, número nueve, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Cecilio Zorrilla.

Lo que pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este anuncio, perderán el derecho de hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—2.220)

Imprenta Provincial. — Doctor Esquerdo, 52. — Teléfono 53203